



0516

NOTA N°:  
LETRA: I.P.V. (D.R.S. y C.)

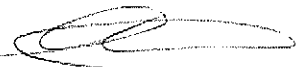
USHUAIA,

17 ABR 2015

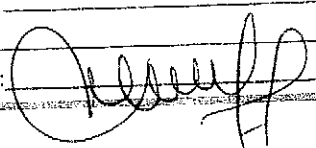
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para los efectos que estime  
corresponder, copia certificada de las Resolución registro I.P.V. N° 0609/15.

Atentamente.

  
Carina S.M. Fernandez  
Jefa Depto. Proceso, Seguimiento y Control  
Administración Municipal

IPV
DGAA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/04/15	Hs. 13:30
Numero: 298	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 17 ABR 2015

VISTO la Resolución IPV N° 0609/14, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se aprueba como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, conforme al ANEXO I.

Que a Fs. 85 Vta. del Expediente I.P.V. N° 898/14, la Subdirección General Área Social I.P.V., solicita se proceda a elaborar el acto administrativo mediante el cual se de la baja del ANEXO I de la Resolución I.P.V. N° 0609/14, al postulante Sr. Angel Osbaldo MORENO, DNI N° 14.037.497, conforme a la renuncia al préstamo solicitado, obrante a Fs. 84 del mencionado Expediente.

Que por lo expuesto corresponde dar de baja del ANEXO I de la Resolución I.P.V. N° 0609/14 al postulante nombrado precedentemente; encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme facultades conferidas en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 0483/15.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA TÉCNICA DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja del ANEXO I de la Resolución I.P.V. N° 0609/14 al Sr. Angel Osbaldo MORENO, DNI N° 14.037.497, por los motivos expuestos en los considerandos; encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0609

IPV
DGAA
hgdp

Arq. Ernesto M. Rowland  
Director General  
Área Técnica  
IPV.

En Ejercicio de la Presidencia  
del I.P.V.

Corina S.M. Fernandez  
Jefa Departamento Social y General  
Administración y Mantenimiento  
IPV